RESOLUCIÓN Nº 155 /11.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION ALIMENTOS PARA PERSONAS, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA.-

Encarnación, 05 de diciembre de 2011.-

VISTO

El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 37/11 para la Adquisición de Alimentos para Personas y;----------

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con la Adquisición de Alimentos para Personas, a modo de ser utilizados por esta Institución.-

Que, no se ha presentado oferta alguna respecto al itmes Nº 32 del presente llamado.-

Que, la adquisición deberá ser ajustada a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, reglamentada por el Decreto Nº21.909/03.-

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR: A la Empresa Distribuidora EL CANGURO S.A., por los méritos y con los alcances indicados en el exordio del Dictamen Nº 37/2011 del Comité de Evaluación en el llamado a Concurso de Oferta, para la Adquisición de Elementos de Alimentos para Personas.-

ART. 2º) SUSCRIBIR: El Contrato por un monto mínimo de GS. 108.445.900 (GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS) y un monto total máximo de GS. 216.891.800 (GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS) con la Empresa adjudicada EL CANGURO S.A., en tres ejemplares de un mismo tenor, de conformidad al anexo 1 que adjunto a la presente.-

ART. 3º) DECLARAR, desierto el ítems Nº 32 del presente llamado, por el motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.-

ART. 4º) COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

Don Juan Afara Maciel
Gobernador de Itapúa